



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Sábado 13 de abril de 1996

Número 47

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. — Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Págs		Págs
Gobierno Civil de Avila	1 a 5	T.S.J. Castilla y Leon	10 y 11
Excmo. Ayuntamiento de Avila	6	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:	
Ministerio de Trabajo y S. Social	6	Juzgados de 1ª Instancia	12 y 13
Ministerio de Obras Públicas, T. y Medio Ambiente	6 a 8	AYUNTAMIENTOS:	
Audiencia Provincial de Avila	9	Diversos Ayuntamientos	13 a 16
Junta de Castilla y Leon	9 y 10		

Número 1.368/N

Gobierno Civil de Avila

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Avila a 9-4-96.

La Gobernadora Civil, *Andrea Ramos Santiago*.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
050041578276	E ALONSO	06481096	ARENAS DE SAN PEDRO	03.02.96	5.000		RD. 13/92	029.1
050041559786	A PEREZ	06378989	AVILA	04.03.96	25.000		RDL 339/90	067.4
050400845548	M CANTERA	06506349	AVILA	09.03.96	16.000		RD 13/92	052.
050100718314	F HERRAEZ	06537214	AVILA	04.03.96	15.000		RD 13/92	151.2
050400827327	A RODRIGUEZ	06564725	AVILA	08.03.96	25.000		RD 13/92	052.
050041578367	G GALLEGO	06565931	AVILA	09.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050100647599	F CARRERA	09380981	AVILA	05.03.96	15.000		RD 13/92	167.
050100721519	J BONAIL	15865974	AVILA	09.03.96	15.000		RD 13/92	153.
050041582887	J HERNANDEZ	51807058	AVILA	05.03.96	20.000		RDL 339/90	067.4

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
050100718144	T MAGANTO	06563444	NAVAS DEL MARQUES	24.02.96	50.000		RDL 339/90	060.1
0503001133149	R MUÑOZ	06571849	BURGOHONDO	29.02.96	15.000		RD 13/92	154.
050100678870	R GARCIA	06530160	CANDELEDA	29.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050100678869	R GARCIA	06530160	CANDELEDA	29.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050100707043	A MAYA	06582182	CEBREROS	29.02.96	0		D301995	
050041579554	J MORENO	04156250	CUEVAS DEL VALLE	08.03.96	15.000		RD 13/92	167.
050041559804	O GIL	06579464	FONTIVEROS	05.03.96	100.000		RDL 339/90	060.1
050400817930	A VENEROS	06521835	HOYOS DEL ESPINO	20.01.96	30.000		RD 13/92	052.
050400824260	I BLAZQUEZ	70799270	PIEDRAHITA	23.02.96	20.000		RD 13/92	048.
050100720412	J JUAREZ	70783018	PIEDRALAVES	07.03.96	15.000		RD 13/92	146.1
050041573096	M JIMENEZ	06561692	SOTALVO	26.02.96	15.000		RD 13/92	167.
059400834224	F SALES	M 306892	BARCELONA	19.03.96	50.000		RDL 339/90	072.3
050100692167	M FABREGA	46640306	CERDANYOLA VALLES	27.02.96	15.000		RD 13/92	151.2
050400825753	E RUBIO	37951906	L HOSPITALET DE LLOB	15.02.96	16.000		RD 13/92	052.
050400824200	P GARCIA	16040928	LAS ARENAS	23.02.96	20.000		RD 13/92	048.
050400825021	J GONZALEZ	32433789	CORUÑA A	26.02.96	25.000		RD 13/92	048.
050100633771	M EXPOSITO	05588821	DAIMIEL	13.02.96	46.001		D121190	198.H
050041582863	S MERCADER	05357854	MALAGON	01.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050400826360	F ARROYO	05907047	PURTOLLANO	05.03.96	50.000	2	RD 13/92	052.
050400818429	A SANCHEZ	70512982	TARANCON	26.01.96	20.000		RD 13/92	048.
050400825951	M YLLA	40317394	GIRONA	28.02.96	20.000		RD 13/92	048.
050041559490	M DIAZ	24171405	GRANADA	25.02.96	20.000		RDL 339/90	067.4
050201020122	T ESCUDERO	11693269	GUADALAJARA	23.02.96	20.000		RD 13/92	048.
050041583089	M SOLE	40775359	TARREGA	24.02.96	20.800		RD 13/92	048.
050041587903	J DE LA RIVA	09675982	LEON	06.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050400844386	M.ALONSO	09774296	LEON	23.02.96	20.000		RD 13/92	048.
050201020171	J ARIAS	10012548	LEON	24.02.96	20.000		RD 13/92	048.
050400844301	J CENITAGOYA	10730033	LEON	23.02.96	16.000		RD 13/92	048.
050041559920	F RODRIGUEZ Y	76573196	PONFERRADA	23.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050400844349	J ILLAN	33302933	LUGO	23.02.96	30.000	1	RD 13/92	048.
050041571385	B PLAZA	07843458	ALCALA DE HENARES	22.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050041564605	A VARGAS	08974394	ALCALA DE HENARES	01.03.96	15.000		RD 13/92	167.
050041571427	A VARGAS	08974394	ALCALA DE HENARES	01.03.96	15.000		RDL 339/90	061.4
050041564617	A VARGAS	08974394	ALCALA DE HENARES	01.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
050041559543	J ROMERO	06551532	ALCORCON	03.03.96	2.000		RDL 339/90	067.4
050100629597	F MONCADA	08032031	ALCORCON	18.03.96	15.000		RD 13/92	154.
050041577181	M PORRAS	12690462	ALCORCON	02.03.96	20.000		RDL 339/90	067.4
050201020225	N BARJA	34702102	ALCORCON	24.02.96	20.000		RD 13/92	048.
050041580325	J GARCIA	70795020	ALCORCON	29.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
050041575676	B TABANERA	05247027	CERCEDILLA	05.03.96	25.000		RD 13/92	013.1
050400825653	J YUGUERO	50715621	COLLADO VILLALBA	27.02.96	30.000		RD 13/92	052.
050041569433	HERMANOS BENEITEZ SA	A79444923	COSLADA	05.03.96	20.000		RDL 339/90	067.4
050041568751	A BENEITEZ	76212470	COSLADA	05.03.96	10.000		RDL 339/90	061.1
050041564599	S VILLAR PRIEGO	01118198	FUENLABRADA	29.02.96	25.000		RDL 339/90	067.4
050400826189	A VIEDMA	50176660	LEGANES	29.02.96	25.000		RD 13/92	052.
050041569901	TRANSPORTES AMATER S A	A28721439	MADRID	07.03.96	45.000		RDL 339/90	067.4
050041574969	AUTO ESCUELA VIBER S A L	A78538105	MADRID	06.03.96	0		D301995	
050041571397	A DISTRIBUCION IMPORTACION Y	A78997863	MADRID	22.02.96	5.000		RDL 339/90	061.1
050041570939	AUPI SL	B78350576	MADRID	02.03.96	5.000		RDL 339/90	062.1
050041577351	YEGUADA DEL TIETAR S L	B78355757	MADRID	26.02.96	20.000		RDL 339/90	067.4
050100726529	MARKETING QUIZ SL	B80530538	MADRID	02.03.96	20.000		RD 13/92	129.2F
050041570885	TRANSPORTES DOSARUN S L	B80871502	MADRID	22.02.96	10.000		RDL 339/90	061.3
050400844337	F MARTIN	00126630	MADRID	23.02.96	20.000		RD 13/92	048.
050041575913	S PAN DE SARALUCE	00135193	MADRID	26.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050041551751	E GONZALEZ DE CASTEJON	00379794	MADRID	27.02.96	20.000		RDL 339/90	067.4
050041582802	J UCELAY	00748335	MADRID	24.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
059201016357	L CORCHERO	00757177	MADRID	25.03.96	50.000		RDL 339/90	072.3
050400826323	L SANJUAN	01145521	MADRID	05.03.96	30.000		RD 13/92	052.
050400844969	J CUADRADO	01150984	MADRID	02.03.96	30.000		RD 13/92	052.
050400845007	A SANCHEZ	01619586	MADRID	02.03.96	20.000		RD 13/92	052.
050041574623	J LOPEZ	01742006	MADRID	24.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
050400825252	J GARCIA	01764395	MADRID	27.02.96	25.000		RD 13/92	048.
050100710224	S RUBIO	01922452	MADRID	02.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050041569410	V LOPEZ	02616362	MADRID	28.02.96	15.000		RD 13/92	100.2
050041577235	J ROBLES	02621562	MADRID	04.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050100629573	M GONZALEZ	02629752	MADRID	19.03.96	15.000		RD 13/92	154.
050400844635	J SANZ	02841383	MADRID	28.02.96	30.000	1	RD 13/92	048.
050041574647	D VEGA	02897129	MADRID	24.02.96	15.000		RDL 339/90	067.4
050041583120	F LOPEZ	02904713	MADRID	24.02.96	20.000		RDL 339/90	067.4
050041578045	J ESPINOSA	03086297	MADRID	02.03.96	50.000		RDL 339/90	060.1
050041575445	B GARCIA	04121480	MADRID	02.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050041577533	J ALBORS	05413976	MADRID	25.02.96	2.000		RDL 339/90	059.3
050041583235	A CALLE	05415226	MADRID	03.03.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
050041575664	D PEREZ	05432318	MADRID	04.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
050041573620	G PEREZ	07936723	MADRID	25.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
050400827080	S GONZALEZ	09589823	MADRID	07.03.96	25.000		RD 13/92	048.
050400825940	I GARCIA	09669418	MADRID	28.02.96	25.000		RD 13/92	048.
050400844799	C MARTINEZ	09739490	MADRID	29.02.96	16.000		RD 13/92	048.
050041569561	M GUITIAN	09633345	MADRID	28.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050400825008	E SANZ	10643071	MADRID	26.02.96	30.000	1	RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
050400825069	G MENENDEZ	10969158	MADRID	26.02.96	30.000	1	RD 13/92	048.
050400825331	J GALACHE	11713813	MADRID	27.02.96	25.000		RD 13/92	048.
050041578537	A FRUTOS	11838639	MADRID	02.03.96	16.000		RD 13/92	052.2
050400824296	J SANCHEZ	12304864	MADRID	23.02.96	25.000		RD 13/92	048.
050201020298	J MARTOS	30027948	MADRID	24.02.96	20.000		RD 13/92	048.
050400825537	M ALVARIN	34243657	MADRID	27.02.96	25.000		RD 13/92	048.
050041552240	M ALVARIN	34243657	MADRID	27.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050100717942	J PEREZ	47020090	MADRID	25.02.96	15.000		RD 13/92	118.1
050400824272	B LOPEZ	50066949	MADRID	23.02.96	25.000		RD 13/92	048.
050400844672	Y GOMEZ	50135335	MADRID	28.02.96	25.000		RD 13/92	048.
050201020018	L HEREDERO	50160799	MADRID	26.02.96	35.000	1	RD 13/92	050.
050400824193	J GUINEA	50288174	MADRID	23.02.96	30.000	1	RD 13/92	048.
050400844660	J SANTOS	50298637	MADRID	28.02.96	25.000		RD 13/92	048.
050400825495	M ORDOÑEZ	50433373	MADRID	27.02.96	20.000		RD 13/92	048.
050400825616	J ARRILLAGA	50668609	MADRID	27.02.96	16.000		RD 13/92	052.
050041569111	J NIETO	50707669	MADRID	06.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
050400824181	E RODRIGUEZ	50716511	MADRID	23.02.96	25.000		RD 13/92	048.
050041566006	J DEL PRADO	50717448	MADRID	25.02.96	5.000		RD 13/92	031.
050041589316	E EZPONDABURU	50719340	MADRID	07.03.96	50.000		RDL 339/90	060.1
050400845287	E EZPONDABURU	50719340	MADRID	07.03.96	20.000		RD 13/92	048.
050041572640	M PELLICO	50799524	MADRID	02.03.96	15.000		RD 13/92	154.
050041572572	J YANEZ	50803135	MADRID	24.02.96	5.000		RD 13/92	029.1
050400825501	M JIMENEZ	50814235	MADRID	27.02.96	25.000		RD 13/92	048.
050041547000	M SAN ILDEFONSO	50830381	MADRID	24.02.96	20.000		RDL 339/90	067.4
050041577818	I PEREZ	50851076	MADRID	02.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
050400826220	A LUSQUINOS	50946528	MADRID	02.03.96	25.000		RD 13/92	048.
050400824235	J BRIONES	50965085	MADRID	23.02.96	25.000		RD 13/92	048.
050400826270	L MOYA	51053223	MADRID	02.03.96	25.000		RD 13/92	048.
050041549380	A SPITZER	51054363	MADRID	02.03.96	50.000		RDL 339/90	060.1
050041583168	R FERNANDEZ	51058023	MADRID	27.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050041583170	R FERNANDEZ	51058023	MADRID	27.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050400824223	J DIAZ	51338353	MADRID	23.02.96	20.000		RD 13/92	048.
050400844374	J DIAZ	51340411	MADRID	23.02.96	16.000		RD 13/92	048.
050400824958	D GOMEZ	51403700	MADRID	26.02.96	25.000		RD 13/92	050.
050400826475	S AMELL	51635001	MADRID	05.03.96	50.000	2	RD 13/92	052.
050100695995	A BARROSO	51645175	MADRID	23.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050400826219	C GONZALEZ	51849705	MADRID	02.03.96	20.000		RD 13/92	048.
050041588786	Y GOMEZ	56135335	MADRID	28.02.96	15.000		RDL 339/90	062.2
050400826608	J URDA	70561595	MADRID	05.03.96	20.000		RD 13/92	052.
050041580143	A SANCHEZ	76207488	MADRID	02.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050400826414	A MIÑANA	35010684	MANZANARES EL-REAL	05.03.96	25.000		RD 13/92	052.
050201019028	L ALONSO	02448062	MOSTOLES	06.02.96	35.000	1	RD 13/92	052.
050041563388	A AMPUERO	20250580	MOSTOLES	27.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
050041548909	P MUÑOZ	50675730	MOSTOLES	02.03.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
050400825628	F MARTIN	51827184	MOSTOLES	27.02.96	25.000		RD 13/92	052.
050041579013	J ALBA	52180913	MOSTOLES	03.03.96	20.000		RD 13/92	087.1
050400826505	J BORJA	52086925	PARLA	05.03.96	35.000	1	RD 13/92	052.
050400825100	J TALLON	07489060	POZUELO DE ALARCON	26.02.96	20.000		RD 13/92	048.
050400826876	J SANTOS	05223775	RIVAS VACIAMADRID	06.03.96	25.000		RD 13/92	048.
050400844623	R CANO	00412763	SAN SEBASTIAN REYES	28.02.96	20.000		RD 13/92	048.
050041569585	A JAREÑO	07472062	SAN SEBASTIAN REYES	01.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050041568714	A JAREÑO	07472062	SAN SEBASTIAN REYES	01.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050201017512	A PINILLA	24407194	SAN SEBASTIAN REYES	17.01.96	25.000		RD 13/92	048.
050201020250	M LOPEZ	34684470	TORREJON DE ARDOZ	24.02.96	20.000		RD 13/92	048.
050100700309	I AGUILAR	01093913	VALDEMORILLO	26.02.96	15.000		RD 13/92	146.1
050400826116	P MUÑOZ	74313481	YECLA	29.02.96	25.000		RD 13/92	052.
050400826943	E FERNANDEZ	11389265	AVILES	07.03.96	35.000	1	RD 13/92	048.
050400827121	E ALONSO	12136378	OVIEDO	07.03.96	25.000	1	RD 13/92	048.
050400824508	J SALGUEIRO	35899021	POIO	24.02.96	20.000		RD 13/92	048.
050041572559	R MARTINEZ	13661740	SANTANDER	23.02.96	200.000		D121190	198.H
050400825070	E SAN MIGUEL	13914877	TORRELAVEGA	26.02.96	20.000		RD 13/92	048.
050400826803	F GOMEZ	07773747	SALAMANCA	06.03.96	25.000		RD 13/92	048.
050400827145	T MARCOS	07798407	SALAMANCA	07.03.96	20.000	1	RD 13/92	048.
050041574957	M BENITO	07811620	SALAMANCA	06.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050041583788	M BENITO	07811620	SALAMANCA	06.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050400827029	I GONZALEZ	09667185	SALAMANCA	07.03.96	35.000	1	RD 13/92	048.
050041583776	TRANSPORTES FERNANDEZ BORR	A40024457	SEGOVIA	05.03.96	10.000		RDL 339/90	061.1
050041572353	A GARCIA	03443921	SEGOVIA	23.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
050041582899	V SANCHEZ	03456466	SEGOVIA	07.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
050041587812	M BONNET	43820323	S C TENERIFE	01.03.96	5.000		RD 13/92	029.1
050041577788	B HEREDIA	04103650	TALAVERA DE LA REINA	01.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
050041576796	A JIMENEZ	04175848	TALAVERA DE LA REINA	01.03.96	15.000		RD 13/92	167.
050041576759	H MARTIN	04203000	TALAVERA DE LA REINA	02.03.96	50.000		RDL 339/90	060.1
050041578264	H MARTIN	04203000	TALAVERA DE LA REINA	02.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050400822305	J GRACIA	19477817	CHIVA	14.02.96	20.000		RD 13/92	048.
050400845391	M PAREDES	09250605	VALLADOLID	08.03.96	30.000		RD 13/92	050.
050041592522	F GONZALEZ	09313829	VALLADOLID	05.03.96	25.000		RD 13/92	048.
050041587850	J ESCUDERO	09320658	VALLADOLID	03.03.96	15.000		RD 13/92	117.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
050400827066	M GUITIAN	12152685	VALLADOLID	07.03.96	25.000		RD 13/92	048.
050400844325	M GOMEZ PALLETE	12166786	VALLADOLID	23.02.96	16.000		RD 13/92	048.
050400845184	P MARCIEL	12242259	VALLADOLID	05.03.96	25.000		RD 13/92	050.
050400827054	J FRANCO	12365437	VALLADOLID	07.03.96	25.000		RD 13/92	048.
050041580672	L GARCIA	12375753	VALLADOLID	10.03.96	16.000		RD 13/92	106.2
050400827030	M BRAGA	ZA000726	ZAMORA	07.03.96	40.000	1	RD 13/92	048.
050400845147	J FERNANDEZ	06960326	ZAMORA	04.03.96	16.000		RD 13/92	048.
050041584033	P DEVESA	11648405	ZAMORA	09.03.96	15.000		RD 13/92	117.1

Número 1.369/N

Gobierno Civil de Avila**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad sancionadora, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse RECURSO ORDINARIO, por delegación del Ministro de Justicia e Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Avila a 9-4-96.

La Gobernadora Civil, *Andréa Ramos Santiago*.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
050041497951	S DE OLIVEIRA	A 087380	ALICANTE	13.02.96	50.000	1	RD 13/92	084.1
050400830405	J FERNANDEZ	25120607	CALPE	08.11.95	50.000	2	RD 13/92	048.
050041577510	L SANCHEZ	06522638	AVILA	24.02.96	10.000		RD 13/92	029.1
050041529587	M GILSANZ	03431201	BURGOHONDO	20.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
050041558137	A LOPEZ	50669090	LANGA	26.01.96	50.000	1	RD 13/92	087.1A
050041559737	E POLVORINOS	06531538	MUÑANA	22.02.96	8.000		RDL 339/90	061.1
050400837096	J GOMEZ	06577908	NAVARREVISCA	04.12.95	20.000		RD 13/92	048.
050400810406	E ARNAIZ	06573675	SOLOSANCHO	02.12.95	35.000	1	RD 13/92	048.
050400810480	E COTRINA	08807160	BADAJOS	03.12.95	35.000	1	RD 13/92	050.
050400836146	M PORTELA	32346806	OLEIROS	01.12.95	16.000		RD 13/92	048.
050400838374	A PONTE	33155763	SANTIAGO	10.12.95	20.000		RD 13/92	048.
050041361925	R AYMERICH	36028600	SANTIAGO	07.02.96	10.000		D301995	
050041549811	F BOLAÑO	44404889	JARAI DE LA VERA	08.02.96	10.000		D301995	
050041531570	M BECERRA	04117863	NAVALMORAL DE MATA	17.12.95	175.000		D301995	
050041538345	R FERNANDEZ	11770745	PLASENCIA	21.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
050041540510	M MARIN	30419075	MONTILLA	12.12.95	20.000		RDL 339/90	067.4
050400822688	J DUIJANO	24115687	GRANADA	15.02.96	25.000		RD 13/92	052.
050041539880	F MAZAIRA	36023479	LEON	08.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
050400832372	H GARCIA	10055593	DEHESAS	24.11.95	20.000		RD 13/92	048.
050400837837	J DIAZ	37659644	TROBAJO DEL CAMINO	08.12.95	20.000		RD 13/92	048.
050400843941	J LOPEZ	50663323	ALCORCON	13.02.96	16.000		RD 13/92	048.
050201016416	E SALVADOR	51951651	ALCORCON	06.12.95	25.000		RD 13/92	048.
050041538783	S CASADO	11942663	COLLADO VILLALBA	23.11.95	20.000		RDL 339/90	067.4
050400832311	S CASADO	11942663	COLLADO VILLALBA	23.11.95	25.000		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
050041568880	L RODRIGUEZ	24081044	COLLADO VILLALBA	14.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050400830600	E VARGA	01651781	COLMENAR VIEJO	09.11.95	20.000		RD 13/92	052.
050041527001	TRANSPORTES ALBARRAN S A	A78984200	DAGANZO DE ARRIBA	01.12.95	10.000		RDL 339/90	061.3
050041526999	J VILLANUEVA	11810671	GETAFE	01.12.95	115.000		D121190	198.H
050041534832	A GARCIA	52081736	LEGANES	03.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
050400811241	B MORALES	71005400	LEGANES	06.12.95	20.000		RD 13/92	048.
050041573606	A DISTRIBUCION IMPORTACION Y	A78997863	MADRID	22.02.96	10.000		D301995	
050041537213	JUPOTRANS S L	B80789787	MADRID	03.12.95	35.000		RDL 339/90	067.4
050400832293	H MORI	M 036788	MADRID	23.11.95	20.000		RD 13/92	048.
050400830302	D MC CLELLAN	M 156869	MADRID	08.11.95	20.000		RD 13/92	048.
050400836997	J SANCHEZ	00322916	MADRID	03.12.95	20.000		RD 13/92	048.
050041532537	A DEL TESO	00408645	MADRID	18.11.95	15.000		RD 13/92	167.
050041518978	V YAGUE	00816394	MADRID	26.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
050100690201	P MORALES	01392274	MADRID	19.12.95	175.000		D301995	
050100697610	S ROMERO	01922321	MADRID	01.12.95	25.000		RD 13/92	065.1A
050201018590	C DE SEBASTIAN	02613264	MADRID	02.02.96	35.000	1	RD 13/92	048.
050041580015	L RIVERA	04140612	MADRID	23.02.96	25.000		RDL 339/90	060.1
050400811617	D SANCHEZ	06370484	MADRID	09.12.95	35.000		RD 13/92	048.
050400839482	A MARTIN	06505807	MADRID	15.12.95	30.000	1	RD 13/92	048.
050041362346	S HOLGADO	06521401	MADRID	23.11.95	15.000		RD 13/92	100.2
050041534534	J SAGARDIA	07758253	MADRID	20.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
050041517263	F RUBIO	11818977	MADRID	08.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
050041572298	M LOPEZ	13054497	MADRID	16.02.96	10.000		D301995	
050400832128	G ALVAREZ	14930233	MADRID	21.11.95	20.000		RD 13/92	048.
050041570678	J CRUCES	20192121	MADRID	14.02.96	2.000		RDL 339/90	059.3
050400836780	J PEREZ	33833387	MADRID	03.12.95	25.000		RD 13/92	048.
050041539805	J PEREZ	33833387	MADRID	03.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
050041534340	E GONZALEZ	44047940	MADRID	09.12.95	175.000		D301995	
050041520274	R INCLAN	50169735	MADRID	15.12.95	155.000		D301995	
050400824028	A CALVO	50185165	MADRID	21.02.96	25.000		RD 13/92	048.
050041571208	M FRANCO	50852034	MADRID	16.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
050041518942	M MOLINA	51623171	MADRID	26.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
050041359098	J ALONSO	51830472	MADRID	16.02.96	20.000		RDL 339/90	067.4
050041537821	J PERALES	51848245	MADRID	20.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
050041533268	J AGUDO	04078689	ZARZAQUEMADA	20.11.95	10.000		RDL 339/90	061.3
050041533281	M CABILDO	00549303	POZUELO DE ALARCON	23.11.95	8.000		RDL 339/90	059.3
050041533293	M CABILDO	00549303	POZUELO DE ALARCON	23.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
050400808590	B RIOS	00814646	POZUELO DE ALARCON	21.11.95	50.000	2	RD 13/92	052.
050400824624	M HERNANDEZ	01355096	TORREJON DE ARDOZ	24.02.96	25.000		RD 13/92	048.
050041537614	J GOMEZ	52112482	TORREJON DE ARDOZ	01.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
050041536944	J GOMEZ	52112482	TORREJON DE ARDOZ	01.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
050041536932	J GOMEZ	52112482	TORREJON DE ARDOZ	01.12.95	15.000		RD 13/92	154.
050400807810	C HINOJAR	00813855	TORRELODONES	16.11.95	30.000		RD 13/92	052.
050400844234	P JADAMUS	0 013387	MIERES	21.02.96	PAGADO	1	RD 13/92	048.
050400837734	P CAMINO	10501977	OVIEDO	07.12.95	16.000		RD 13/92	050.
050400837977	M SALGADO	10559899	OVIEDO	08.12.95	16.000		RD 13/92	048.
050400837898	J COBELAS	10765792	OVIEDO	08.12.95	20.000		RD 13/92	048.
050400812270	J RODRIGUEZ	34598806	ORENSE	13.12.95	30.000	1	RD 13/92	048.
050400809805	M PIÑEIRO	34952440	ORENSE	28.11.95	30.000	1	RD 13/92	048.
050400836791	D REY	34727000	VERIN	03.12.95	16.000		RD 13/92	048.
050400813705	I VILLAN	12726295	PALENCIA	21.12.95	30.000	1	RD 13/92	048.
050400835958	O LLANOS	51040147	PALENCIA	29.11.95	16.000		RD 13/92	048.
050400838880	S CURRO	36105561	REDONDELA	12.12.95	30.000	1	RD 13/92	048.
050041538631	ADERSA VIGO SL	B36788776	VIGO	05.12.95	25.000		RD 13/92	013.1
050041535253	ADERSA VIGO SL	B36788776	VIGO	05.12.95	45.000		RDL 339/90	067.4
050400836596	R VILLEGAS	13883777	TORRELAVEGA	02.12.95	30.000	1	RD 13/92	048.
050041524930	CANO BUSTAMANTE S L	B39361977	CAMPUZANO	09.11.95	115.000		D121190	198.H
050041532379	M RUBIA	07957300	MORIÑIGO	12.12.95	25.000		RD 13/92	084.1
050100682060	C SANCHEZ	70858483	PARADINAS SAN JUAN	28.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
050100682071	C SANCHEZ	70858483	PARADINAS SAN JUAN	28.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
050400809167	A MORENO	02514893	SALAMANCA	23.11.95	25.000		RD 13/92	052.
050400810066	F DE PEDRO	07800784	SALAMANCA	30.11.95	25.000		RD 13/92	052.
050400809064	A SANCHEZ	07819717	SALAMANCA	23.11.95	25.000		RD 13/92	052.
050041533359	F SANCHEZ	12364785	SALAMANCA	01.12.95	20.000		RDL 339/90	067.4
050041532770	F SANCHEZ	12364785	SALAMANCA	01.12.95	15.000		RD 13/92	117.1
059200994840	J GALVAN	31508134	SEVILLA	12.01.96	50.000		RDL 339/90	072.3
050041516155	J DE LA TORRE	04180465	TALAVERA DE LA REINA	26.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
050041560296	J RODRIGUEZ	07401411	TALAVERA DE LA REINA	28.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
050041570058	J MEDINA	03777384	TOLEDO	23.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
050400806658	A LOPEZ	52746136	PICASENT	09.11.95	25.000		RD 13/92	048.
050041538060	J ALAMO	12236897	ALDEAMAYOR S MARTIN	23.11.95	5.000		RD 13/92	090.1
050400812531	E ORIOLA	19074948	VALLADOLID	14.12.95	30.000	1	RD 13/92	048.
050400824533	R MONTON	02497050	ZAMORA	24.02.96	16.000		RD 13/92	048.

Número 1.092/N

**Excmo. Ayuntamiento de
Ávila**

EDICTO

D. MÁXIMO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, en nombre y representación propia, ha solicitado en esta Alcaldía licencia de apertura de BAR-RESTAURANTE en local sito en finca San Mateo, Carretera N-110 de esta Ciudad, expediente 65/96.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, de Actividades Clasificadas para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las obsevaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 12 de marzo de 1996.

El Tte. Alcalde Delegado Obras, Servicios y Urbanismo, *Ilegible.*

--- ● ● ● ---

Número 1.095/N

**Ministerio de Trabajo y
Seguridad Social**

*TESORERÍA GENERAL DE
LA SEGURIDAD SOCIAL*

DIRECCIÓN PROVINCIAL

NOTIFICACIÓN

*Afiliación Reg. Gral/lall
Alta oficio, cuenta ajena*

MIGUEL GONZÁLEZ CANTERO.

AV. GENERALISIMO, 101.
ESC. 1. 1º DCHA.
45500 TORRIJOS (TOLEDO)
N.A.F.: 45/1003210836

La Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en visita efectuada al centro de trabajo de la empresa del Régimen general 05/100334061 "AYUNTAMIENTO DE POYALES DEL HOYO" situado en Poyales del Hoyo (salón de baile), con fecha 18.01.95, ha comprobado su falta de alta y baja en la Seguridad Social como trabajador de la misma por lo que esta Dirección Provincial ha procedido a efectuar dichos trámites de oficio, con los efectos siguientes:

ALTA: 21.01.1995

BAJA: 22.01.1995

Contra esta Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. 11.04.95).

Ávila, 20 de marzo de 1996.

El Director Provincial, *Fernando Pascual Jiménez.*

--- ● ● ● ---

Número 949/S

**Ministerio de Obras
Públicas, Transportes y
Medio Ambiente**

*CONFEDERACIÓN HIDRO-
GRÁFICA DEL DUERO*

COMISARÍA DE AGUAS

ASUNTO: RESOLUCIÓN

Examinado el expediente incoado a instancia de D. José Esteban

García, con DNI.: 6.545.864 y D. Raúl Esteban García, DNI.: 70.798.826, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de 3,9 litros/seg., en término municipal de Sinlabajos (Avila), con destino a riego de 6,5 Has. (sitos en la parcela 58 del polígono 2).

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizada en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

CARACTERÍSTICAS

ACUÍFERO: 17.

CLASE Y AFECCIÓN DEL APROVECHAMIENTO: se realizará un sondeo de 300 m. de profundidad y entubado de 300 mm. de diámetro. No hay aprovechamientos próximos.

NOMBRE DEL TITULAR Y D.N.I.: D. José Esteban García, D.N.I. Nº 6.545.864 y D. Raúl Esteban García DNI.: 70.798.826.

LUGAR, TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: al sitio Piconarro, parcela 58, del polígono 2, término municipal de Sinlabajos (Avila).

CAUDAL MÁXIMO EN LITROS POR SEGUNDO: 17.

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE EN LITROS POR SEGUNDO: 3,9.

PONTECIA INSTALADA Y MECANISMO DE ELEVACIÓN: 60 c.v. grupo motor bomba.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CÚBICOS POR HECTÁREA: 6.000.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CÚBICOS: 39.000.

SUPERFICIE REGABLE EN HECTÁREAS: riego de 6,5 Has. (sitas en la parcela 58 del polígono 2).

TÍTULO QUE AMPARA EL DERECHO: La presente resolución de la concesión Administrativa.

CONDICIONES

PRIMERA.- Se concede a D. José Enteban García, con DNI.: 6.545.864 y D. Raúl Esteban García, DNI.: 70.798.826, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente a 3,9 litros/Seg., en término municipal de Sinlabajos (Ávila), con destino a riego de 6,5 Has. (sitas en la parcela 58 del polígono 2) y un volumen máximo anual de 39.000 M³.

SEGUNDA.- Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

TERCERA.- Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

CUARTA.- La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el

período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

QUINTA.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

SEXTA.- El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

SÉPTIMA.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

OCTAVA.- Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran

precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

NOVENA.- Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O. del E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

DÉCIMA.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

UNDÉCIMA.- El concesionario queda obligado a remitir una vez finalizadas las obras, el corte estatuístico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

DUODÉCIMA.- Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipu-

lado en el Art. 58.3 (Ley de Aguas).

DÉCIMOTERCERA.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de

Ávila, 26.12.1995 para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, notificándose la presente Resolución a los interesados, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1.771/1994 de 5 de agosto, (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer Recurso Ordinario ante el Director General de Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la

presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

El Presidente, *José M^a de la Guía Cruz.*

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados,

El Secretario General, *Eliás Sanjuán de la Fuente.*

--- ● ● ● ---

Número 1.094/N

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

EDICTO

Se relacionan a continuación deudores cuyos débitos han sido declarados crédito incobrable por resolución del Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

RELACIÓN DE CREDITOS INCOBRABLES
(claves: IB:Insuficiencia Bienes DD:Domicilio Desconocido.)

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZON SOCIAL	REGIMEN S.SOCIAL Nº.AF.CCC.	CAUSA F.RESOLUCION PERIODO	NO SE INCLUYEN LAS COSTAS	IMPORTE
GOSAIN, YASH PAUL	AUTONOMOS 05/716017/01 DD	13-02-96 7-12/93		173685
HERNANDEZ GONZALEZ, ESTHER	AUTONOMOS 05/715482/48 IB	21-02-96 4-12/93		260527
MIRON NEGRO, ALFONSO	AUTONOMOS 05/737898/96 DD	13-02-96 1-12/83		164760
EL MUEBLE NATURAL, C.B.	GENERAL 05/100118843 IB	13-02-96 6/93 A 7/94		1256300
FARIBUORZ, S.L.	GENERAL 05/029763/22 DD	21-02-96 10/94		130135
GARCIA CUERVA, RAFAEL CRUZ MARIA RAQUEL	GENERAL 05/100254239 DD	13-02-96 9/94		99468
LUQUE DE SULBARAN, MARISOL	GENERAL 05/100174720 IB	13-02-96 12/93 A 9/94		728010
SANTA MARIA DE GREDOS, S.L.	GENERAL 05/100278689 DD	13-02-96 10/94		569058
GIL GOMEZ, MARIO	R.DIVERSOS 05/003517/63 DD	13-02-96 1-12/94		11990

Se advierte que, de acuerdo con la normativa en vigor, si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de Ávila, se entenderá cumplido el trámite de comunicación de cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso.

Ávila, 20 de marzo de 1996.

El Director Provincial, *Fernando Pascual Jiménez.*

--- ● ● ● ---

Número 1.108/N

Audiencia Provincial de Ávila

EDICTO

SE HACE SABER: Que en el Rollo seguido en esta Audiencia al Nº 213/95, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Este Tribunal, compuesto por los Señores Magistrados que se expresan, ha pronunciado, EN NOMBRE DEL REY, la siguiente:

SENTENCIA Nº 21/96

SEÑORES DEL TRIBUNAL:
ILTMA. SRA. PRESIDENTE
ACCTAL. D^a MARÍA JOSÉ
RODRÍGUEZ DUPLÁ, ILMOS.
SRES. MAGISTRADOS D.
EDUARDO MIGUEL BERNAL
Y D^a MARÍA PURA BUENO
CLEMENTE.

En la Ciudad de Ávila, a 7 de febrero de 1996.

Vistos ante esta Iltna. Audiencia Provincial, en grado de apelación, los autos de JUICIO DE COGNICIÓN Nº 97/94, Rollo de Sala Nº 213/95, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Arenas de San Pedro, en los que aparece como parte apelante, D^a María Dolores Mesón González, dirigida en primera instancia por el Letrado D. Juan José Hernández de la Torre, y como parte apelada, D. José Ampuero Brasero, dirigido en primera instancia por la Letrada D^a Milagros Torres Chicharro, D. Félix Díaz Ramos, dirigido en primera instancia por la Letrada D^a María Caridad Galán García, y D^a María Sol Moreno Agudo, en situación de rebeldía procesal; habiendo sido Ponente de esta Sala, la Ilma. Sra. Magistrada, D^a MARÍA JOSÉ RODRÍGUEZ DUPLÁ.

FALLAMOS

QUE DESESTIMANDO EL RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por D^a María Dolores Mesón González, contra la sentencia de fecha 29 de marzo de 1995, dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia de Arenas de San Pedro, en la causa Nº 97/1994, de que este rollo dimana, DEBEMOS CONFIRMAR Y CONFIRMAMOS dicha resolución en todos sus pronunciamientos, e imponemos las costas de esta alzada al recurrente.

Así, por ésta nuestra sentencia, que será notificada a la demandada rebelde en la forma que previenen los artículos 282 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que la parte contraria solicite su notificación personal dentro del plazo de cinco días, y de la que se remitirá testimonio junto con los autos originales al juzgado de su procedencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde libro el presente en Ávila a 12 de marzo de 1996.

Firma, *Ilegible.*

--- ● ● ● ---

Número 1.096/N

Junta de Castilla y León

CONSEJERÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN
DEL TERRITORIO

COMISIÓN PROVINCIAL
DE URBANISMO

ACUERDO

La Comisión Provincial de Urbanismo en sesión celebrada el día 25 de enero de 1996, adoptó el siguiente acuerdo:

Expte. PTO. 6/95.-Normas Subsidiarias.- EL TIEMBLO.

**LA COMISIÓN PROVINCIAL
DE URBANISMO por unanimidad de los miembros asistentes**

ACUERDA

APROBAR DEFINITIVAMENTE las Normas Subsidiarias de El Tiemblo, debiéndose proceder a su **PUBLICACIÓN**. No obstante se hace la consideración de que en la zona de Val de San Martín no se podrán otorgar licencias hasta que se apruebe el PERI.

De conformidad con lo previsto en el Art. 11.1 del Decreto 172/1994, de 28 de julio, por el que se regulan las Comisiones Provinciales de Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, contra este acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante el Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acuerdo, según lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ávila, 6 de marzo de 1996.

La Secretaria de la Comisión,
M^a Yolanda Lorenzo Toledo.

--- ● ● ● ---

Número 1.097/N

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL
DE ÁVILA

OFICINA TERRITORIAL
DE TRABAJO

U.M.A.C.

ANUNCIO

En cumplimiento del Art. 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de

abril y a los efectos previstos en el mismo se hace público que en esta Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación y a las 12 horas del día 14 de marzo de 1996, ha sido depositada la modificación del artículo 4º de los Estatutos Vigentes de la ASOCIACIÓN DE TRANSPORTISTAS ABULENSES, aprobada por la Asamblea General Extraordinaria del día 17 de febrero de 1996, siendo los firmantes del Acta D. LEÓN MUÑOZ REDONDO, D.N.I. 6.487.101 Y D. LUIS RODRÍGUEZ MARTÍN, D.N.I. 6.497.003.

Ávila, 15 de marzo de 1996.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, *Antonio García Zurdo*.

--- ● ● ● ---

Número 1.100/S

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Expte. Nº 2.757.E

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

LINEA ALTA TENSION EN NAVALONGUILLA: PARAJE "LA GUILERA". TITULAR: TEOFILO PÉREZ MONTERO.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Teófilo Pérez Montero en solicitud de autorización para la instalación de una L.A.T. en Navalonguilla Paraje "La Guilera" cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica aérea trifásica a 15 KV., de 15 m. de longitud, apoyos metálicos y de hormigón nor-

malizados y aislamientos tipo amarrer y suspensión.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto.

Ávila, 15 de marzo de 1996.

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero*.

--- ● ● ● ---

Número 1.148/S

Junta de Castilla y León

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

COMISIÓN PROVINCIAL DE URBANISMO

ANUNCIO

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 25 de enero de 1996, acordó admitir a trámite el siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable Nº 93/95.

LOCALIDAD: PALACIOS DE GODA

PROMOTOR: FLAVIANO MARTÍN RODRÍGUEZ

CONSTRUCCIÓN: EXPLOTACIÓN DE ARENERO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3.2ª. del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley

sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y artículo 44.2.3 del Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, se somete el citado expediente al trámite de información pública, durante un espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se produzca su publicación pudiéndose examinar el mismo y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Monasterio de Santa Ana, Pasaje del Císter 1, de Ávila.

Ávila, 14 de marzo de 1996.

La Secretaria de la Comisión, *Mª Yolanda Lorenzo Toledo*.

--- ● ● ● ---

Número 1.106/S

T.S.J. Castilla y León

SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01 /0000306 /19960 a instancia de D. EDUARDO DÍAZ SÁNCHEZ contra resol. 28.12.95, Dirección Gral. Policía, resolviendo convocatoria plaza Jefe Centro Formación División de Formación y Perfeccionamiento.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

dicción contencioso-administrativa.

Burgos, 18 de marzo de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 1.107/N

T.S.J. Castilla y León

SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequias Rivera Temprano, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Valladolid.

Número 1.105/S

T.S.J. Castilla y León

BURGOS

ACUERDO adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 13.03.96 de nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Art. 8 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. 13.07.95), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que a continuación se relacionan de la Provincia de : ÁVILA.-

<u>Población.-</u>	<u>Cargo.-</u>	<u>Nombre .-</u>
GRANDES Y SAN MARTÍN	SUSTITUTO	JESÚS GÓMEZ NIETO
MUÑOTELLO	TITULAR	FELICIANO GARCÍA BAEZA
MUÑOTELLO	SUSTITUTO	SOTERO JIMÉNEZ MORALES
POVEDA	TITULAR	JACINTO JIMÉNEZ GÓMEZ
POVEDA	SUSTITUTO	NAZARIO HERNÁNDEZ GÓMEZ
RIVILLA DE BARAJAS	TITULAR	ANGEL BORREGÓN ALONSO
SAN LORENZO DE TORMES	TITULAR	LORENZO HERNÁNDEZ GARCÍA
SAN LORENZO DE TORMES	SUSTITUTO	VALERIANO-ANDRÉS SÁNCHEZ BLÁZQUEZ

HAGO SABER

Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 473 de 1996, el Procurador Sr. Costales, en nombre y representación de la Diputación Provincial de Ávila contra Decreto 259/1995, de 21 de diciembre, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León (BOCYA de 26 de diciembre) que aprueba y acepta la transferencia a la Junta de Castilla y León del Hospital Provincial y del Área Psiquiátrica del Centro de Salud Mental y Servicios Sociales "Infantas Elena y Cristina", dependientes de la Diputación Provincial de Ávila, no habiendo incluido en la relación de funcionarios transferidos a D. Fernando Delgado García.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el Art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el Art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 7 de marzo de 1996.

Firma, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

<u>Población.-</u>	<u>Cargo.-</u>	<u>Nombre .-</u>
SANTA MARÍA DEL BERROCAL	TITULAR	BERNARDINO SÁNCHEZ JAEN
SANTA MARÍA DEL BERROCAL	SUSTITUTO	MARCOS VAQUERO MORENO
TOLBAÑOS	SUSTITUTO	CIRIACO ARROYO SÁNCHEZ

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y tomarán "posesión" de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de 1ª Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de jueces de Paz cabe recurso ordinario o de revisión en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos a 13 de marzo de 1996.

El Secretario de Gobierno, *Antonio Martínez Villanueva*.

--- ● ● ● ---

Sección de Anuncios**OFICIALES**

Número 1.053/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº UNO DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado por la Il.tra. Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Nº 1 de Avila, de conformidad con la providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio de Cognición Nº 91/95, seguidos a instancia de Gestiones Fiduciarias Bedejota, representado por el Procurador D. Carlos Sacristán Carrero, contra D. Jesús del Castillo Pérez y Dª María Belén Burguillo, declarada esta última en rebeldía procesal en esta causa, se emplaza a D. Jesús del Castillo Pérez para que en el término de NUEVE DIAS, comparezca en autos, personándose en legal forma con la prevención de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y que sirva de emplazamiento del demandado, expido la presente que firmo en Avila a 5 de febrero de 1996.

El Secretario, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 1.116/S

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE MOTRIL

NOTIFICACIÓN

En el expediente de J.F. Nº 461/94 seguido por este Juzgado sobre Lesiones se notifica a D. Jesús Suárez Fernández el fallo de la sentencia que copiada literalmente dice:

FALLO

"Que debo condenar y condeno a D. Jesús Suárez Fernández como autor penalmente responsable de una falta de lesiones, a la pena de un día de arresto menor y al pago de las costas procesales.

Contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación para ante la Il.tra. Audiencia Provincial de Granada en el plazo de cinco días, recurso que deberá formalizarse de acuerdo con lo establecido en el art. 976 de la LECRIM.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que conste y sirva de notificación a D. Jesús Suárez Fernández expido la presente en Motril a 11 de marzo de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 1.155/N

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE AVILA

EDICTO

D. Hortensio Encinar Moreno, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Avila.

HACE SABER: Que en este juzgado bajo el número 14/96, se sigue expediente de dominio a instancia de D. Francisco Barbero Santamaría representado por el Procurador Sr. Tomás Herrero, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca urbana:

—Parcela apta para edificar en el casco de Cebreros (Avila), en el Camino de las Carcavas o del Cementerio s/n. Su referencia catastral es 6501006. Tiene una superficie de trece mil quinientos ochenta y seis metros cuadrados. Linda: al frente o Este Camino

de las Carcavas o del Cementerio y D. Nicolás Martín García, derecha entrando o Norte, herederos de D. Antonio García Bragado y finca de Dña. María Teresa Gallego Pérez; izquierda o Sur, D. Tomás Lorenzo Fernández y D. Emilio Sáez Ruano; y fondo Oeste, Calleja del Hoyo, finca de Dña. María Teresa Gallego Pérez y otras fincas.

La finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros, al tomo 269, libro 55, folio 10, finca 2.465, a favor de D. José Gallego Gallego, siendo la inscripción de 1.910.

Dicha finca fue adquirida por el promotor del expediente y su esposa Dña. Francisca Carretero Hernández, en cuanto a tres cuartas partes indivisas por compra efectuada a D. Francisco González Gallego y Dña. Elena Nieto Sánchez, en escritura pública de fecha 2 de octubre de 1992, otorgada ante el notario con residencia en Las Navas del Marqués, Dña. María López-Breau Espiau; y en cuanto a la otra cuarta parte indivisa mediante escritura pública de Segregación de finca y Extensión de Condominio, otorgada ante el Notario con residencia en Avila, D. Francisco García Sánchez, el día 25 de enero de 1996, de Dña. María Teresa Gallego Pérez. La finca se encuentra catastrada a nombre del promotor del expediente, encontrándose el mismo en la posesión de hecho y sin que exista ningún derecho real que afecte a la finca.

En dicho expediente por providencia de esta fecha se ha acordado, citar por el presente a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción de la finca que se solicita; haciendo extensiva dicha citación por edictos a los propietarios de los predios colindantes al que es objeto de este expediente, por ignorarse el paradero de éstos; a D. José Gallego Gallego o sus herederos legales, en caso de haber fallecido éste, como titular regis-

tral de la finca de la que procede la que es objeto de este expediente; y a las personas de las que procede la finca objeto del expediente, en previsión de que al intentar la citación personal en los domicilios proporcionados éstos resulten en ignorado paradero. A fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de edictos puedan comparecer dichas personas en este Juzgado y en dicho expediente a alegar cuanto a su derecho convenga.

Y para que tengan lugar las citaciones acordadas a las personas dichas, expido y firmo el presente, en Avila a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y seis.

El Secretario, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 1.123/N

Ayuntamiento de Monsalupe

ANUNCIO

Aprobados inicialmente por el Pleno de la Corporación de los padrones de los precios públicos Tasas e impuestos que más abajo se relacionan, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, al objeto de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las oportunas reclamaciones, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

- Padrón del impuesto sobre Vehículos de tracción mecánica; ejercicio de 1996.

- Padrón del Precio público por tránsito de ganado; ejercicio de 1995.

- Padrón del precio público por gotereo y canalones; ejercicio de 1995.

En Monsalupe a 14 de marzo de 1996.

El Alcalde, *Máximo López Fernández*.

Número 1.124/N

Ayuntamiento de Hoyocasero

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se encuentra expuesto al público el expediente de cambio de calificación jurídica de tres parcelas ubicadas entre las calles Caserón, Carretero y Lavadero, de esta localidad y con una superficie de 103,68 M/2, 104,72 M/2 y 111,70 M/2, respectivamente.

Cuantos tenga interés en el asunto podrán examinar el expediente y aducir lo que estimen procedente, con sujeción a lo siguiente:

a) **Plazo de examen y admisión de alegaciones:** Un mes, contado desde la fecha de inserción de este anuncio en el B.O.P.

b) **Oficina donde se encuentra el expediente:** Secretaría de la Corporación, en horario de oficina, y de lunes a viernes.

c) **Organo ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

Hoyocasero a 7 de marzo de 1996.

El Alcalde, *Alejandro Picós González*.

--- ● ● ● ---

Número 1.125/N

Ayuntamiento de Navaluenga

ANUNCIO

MODIFICACIÓN DE ORDENANZA

El Pleno Corporativo de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 1995, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza nº 11 reguladora del Precio Público de acceso y utilización de pis-

cina e instalaciones deportivas análogas.

Expuesta al público la modificación citada durante un plazo de 30 días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales, con anuncio publicado en el B.O. de la Provincia de Avila nº 11 de 3 de febrero de 1996, sin que se presentarán reclamaciones, se **eleva a definitivo** el acuerdo de modificación precitado y se procede a la publicación del texto íntegro de la modificación de referencia:

"Artículo 3.- TARIFAS

- Apartado 2.2: Abonos.- Abonos mensuales: individuales y familiares: la tarifa será el 50% del abono de temporada de cada clase, incrementado un 20%.

- Apartado 3

- Personas jubiladas o mayores de 65 años: las tarifas por utilización de piscina e instalaciones análogas será del 50% de la tarifa general".

En Navaluenga a 15 de marzo de 1996.

El Alcalde, *Juan Antonio González González*.

--- ● ● ● ---

Número 1.127/N

Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares

EDICTO

D. Melquiades García Cea, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares (Avila)

HACE SABER POR EL SIGUIENTE EDICTO LO SIGUIENTE:

"Por espacio de ocho días hábiles se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales el Padrón del Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecá-

nica, correspondiente al año 1996, a fin de que los interesados puedan presentar cuantas alegaciones o reclamaciones estimen pertinentes".

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Dado en San Bartolomé de Pinares a 15 de marzo de 1996.

El Alcalde, *Melquiades García Cea*.

--- ● ● ● ---

Número 1.128/N

Ayuntamiento de Poveda

EDICTO

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría Municipal, por espacio de QUINCE DÍAS hábiles, los expedientes de la Cuenta General del Presupuesto, integrada por los documentos señalados en el artículo 190 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y de la Administración del Patrimonio del ejercicio último de 1995, al objeto de que durante dicho plazo y otros OCHO DÍAS más, también hábiles, puedan formularse por escrito las reclamaciones a que hubiere lugar.

En Poveda a 18 de marzo de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 1.129/N

Ayuntamiento de San Pedro del Arroyo

ANUNCIO

En la Intervención de esta Entidad, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de

manifiesto la Cuenta General del Presupuesto y Cuenta de Administración del Patrimonio, ambas referidas al ejercicio de 1994, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. Para la impugnación de las cuentas se observará:

a) **Plazo de exposición:** 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Plazo de admisión:** Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) **Organo ante el que se reclama:** Pleno del Ayuntamiento.

San Pedro del Arroyo a 15 de marzo de 1996.

El Alcalde, *Laureano Jiménez Gutiérrez*.

--- ● ● ● ---

Número 1.132/N

Ayuntamiento de Becedas

EDICTO

En este Municipio se encuentra vacante el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR y el cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO, hallándose en el tablón de anuncios el correspondiente anuncio a tal fin, donde, al igual que en el presente, se hace saber que existe convocatoria a tales cargos, cuyas condiciones de todo orden están a disposición del ciudadano que le pueda interesar en la oficinas municipales.

Estimando estas circunstancias, en el plazo de treinta días a partir de que se inserte el presente edicto en el B.O. de la Provincia, se admiten solicitudes a tal fin en el Registro General de este Ayuntamiento.

Becedas a 21 de marzo de 1996.

El Alcalde, *Albino Menéndez Menéndez*.

Número 1.133/N

Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 9 de febrero de 1996, adoptó el acuerdo de encomendar la Delegación en la Diputación Provincial de Avila, al amparo de lo dispuesto en el artículo 7º.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre -LRHL- las competencias en materia de gestión tributaria del impuesto sobre bienes inmuebles, recogidas en el artículo 78.2 de la citada Ley, con efectos de 1 de enero de 1996, y que hasta ahora ejercía el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Avila, en virtud de lo previsto por la Disposición Transitoria Undécima de la mencionada Ley.

De conformidad con el artículo 7º.2 de la citada Ley, se publica dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de Castilla y León, para general conocimiento.

Navarredonda de Gredos a 5 de marzo de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 1.134/N

Ayuntamiento de Narrillos del Alamo

ANUNCIO

Tanscurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional adoptado por esta Corporación Municipal en fecha de 23 de diciembre de 1995, sobre la modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público sobre Suministro de Agua, y no habiéndose presentado contra el mismo reclamación alguna, dicho

acuerdo queda elevado a definitivo conforme establece el art. 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y en cumplimiento de lo establecido en el punto 4 del citado art. 17, se publica a continuación íntegramente el texto de la Ordenanza modificada.

Contra dicho acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia.

Narrillos del Alamo a 15 de marzo de 1996.

El Alcalde, *Eleuterio Prieto Marcos*.

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR SUMINISTRO DE AGUA.

ARTÍCULO 1.- CONCEPTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.b). ambos de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por el suministro de agua, que se regirá por la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2.- OBLIGADOS AL PAGO.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, quienes se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

ARTÍCULO 3.- CUANTÍA.

1.- La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2.- Las Tarifas de este precio público serán:

A) Cuota fija anual, 1.200 Ptas.

B) Por M/3 anual:

1er. Bloque: de 0 M/3 a 125 M/3: 35 Ptas.

2º. Bloque: de 125 M/3 a 200 M/3: 60 Ptas.

3er. Bloque: de 200 M/3 en adelante. 150 Ptas.

C) Derechos de Acometida:

- Derechos de Enganche de acometidas nuevas: 32.500 Ptas.

- Derechos de Enganche de acometidas de baja: 7.500 Ptas.

ARTÍCULO 4.- OBLIGACIÓN DE PAGO.

1. La obligación de pago del precio público regulado en esta ordenanza, nace desde que se inicie la prestación del servicio.

2. El pago de dicho precio público se efectuará en el momento de presentación al obligado a realizarlo, de la correspondiente factura.

ARTÍCULO 5.- DEL SUMINISTRO.

1. El suministro de agua se hará de modo regular continuo, sin limitación alguna en cuanto hora de servicio, así como en cuanto a número y distribución de servicios interiores.

2. En caso de escasez o insuficiencia de agua, o en los supuestos de averías, roturas, reparaciones, limpieza o fuerza mayor, el Ayuntamiento podrá interrumpir o suspender, total o parcialmente, en las zonas que convenga, sin que los usuarios puedan reclamar daños o perjuicios de ninguna clase, cualquiera que sea el tiempo que dure la interrupción o suspensión del servicio.

3. En caso que haya que restringirse el consumo por escasez de agua, los suministros para usos domésticos serán los últimos a los que se aplicará la restricción.

ARTÍCULO 6.- DE LAS ACOMETIDAS.

1. Las solicitudes de suministro de agua se dirigirán a la Alcaldía por el propietario del inmueble o por persona autorizada por el mismo, determinándose la situación y carácter de la finca a que se refiere la acometida, uso al que se destine el agua, y si se trata de nueva instalación, sustitución,

mejora o modificación de acometida anterior.

2. Toda acometida o conexión a la red de distribución de agua potable requiere la previa autorización municipal, debiendo efectuarse en el lugar que se indique y de acuerdo con las condiciones impuestas en la licencia municipal.

3. El usuario queda obligado desde el momento que se conceda autorización para efectuar la toma de agua, a que el Ayuntamiento pueda inspeccionar la línea interior y exterior, compruebe el contador, grifos, tomas y demás elementos del suministro de agua, interpretándose toda resistencia que se oponga a estas comprobaciones como defraudación, pudiendo dar lugar al corte del suministro.

4. Las obras de acometida se harán siempre a la red de distribución y nunca a la red general de conducción, siendo ejecutadas bajo la vigilancia e inspección de los servicios municipales, que señalarán las características técnicas, materiales a emplear y forma de ejecución. Ejecutadas las obras, se deberá proceder a la reparación inmediata de los desperfectos y averías de la vía pública, que quedará, al menos en las mismas condiciones materiales y técnicas que antes de la ejecución de las obras.

ARTÍCULO 7.- DE LOS CONTADORES.

1. En todas las acometidas se instalará, por cuenta del usuario, un contador para lectura del agua consumida, quien será responsable de su conservación y reparación.

2. Los contadores se situarán en el interior de la finca, en condiciones de fácil acceso y visibilidad, debidamente protegido, siendo precintado en el momento de instalarse, sin que estos precintos puedan ser retirados bajo ningún pretexto por los usuarios.

3. Si el contador tuviere error superior a la tolerancia máxima admitida o se encontrase descom-

puesto o roto, el abonado lo pondrá en conocimiento de la Alcaldía para proceder al levantamiento del precinto, debiendo el abonado proceder a su inmediata reparación, y si no lo verificase en el plazo de quince días se le incrementará su consumo en 50 M/3. En caso de efectuarse dos avisos sin que se proceda a la reparación del contador, se considerará la negligencia y abandono del mismo, pudiéndose incrementar el consumo en 200 M/3.

ARTÍCULO 8.- CESE DEL SERVICIO.

La baja voluntaria del servicio deberá ser solicitada a la Alcaldía, a fin de proceder al precinto de la instalación. Para obtener nuevamente el servicio, deberá solicitarse de nuevo y pagar los derechos de enganche y acometida que rijan en la presente Ordenanza.

La obligación de abonar cuotas cesará una vez efectuada la liquidación en la lectura del contador de la acometida en que se solicite la baja.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente ordenanza, que modifica a la anterior vigente, entrará en vigor y comenzará a aplicarse de conformidad con lo previsto en los artículos 70.2 en relación con el 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, transcurridos quince días de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

--- ● ● ● ---

Número 1.135/S

Ayuntamiento de Cebreros

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que, por acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el día 13 de marzo de 1996, ha quedado aprobado definitivamente el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio

1996; que tiene el siguiente resumen, por capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

- 1.- Impuestos directos, 71.000.000 de Ptas.
- 2.- Impuestos indirectos, 8.500.000 Ptas.
- 3.- Tasas y otros ingresos, 67.000.000 de Ptas.
- 4.- Transferencias corrientes, 49.000.000 de Ptas.
- 5.- Ingresos patrimoniales, 12.300.000 Ptas.

B) Operaciones de capital

- 7.- Transferencias de capital, 26.692.350 Ptas.
 - 9.- Pasivos financieros, 13.307.650 Ptas.
- Total presupuesto, 246.800.000 Ptas.**

GASTOS

A) Operaciones corrientes

- 1.- Gastos de personal, 95.550.000 Ptas.
- 2.- Bienes corrientes y servicios, 66.700.000 Ptas.
- 3.- Gastos financieros, 7.000.000 de Ptas.
- 4.- Transferencias corrientes, 5.500.000 Ptas.

B) Operaciones de capital

- 6.- Inversiones reales, 59.550.000 Ptas.
 - 9.- Pasivos financieros, 12.500.000 Ptas.
- Total presupuesto, 246.800.000 Ptas.**

Esta aprobación definitiva podrá se impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la citada Ley 39/1988.

Igualmente se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del Real Decreto 781/1986, que la plantilla o relación de puestos de trabajo del personal al servicio de este Ayuntamiento es la que sigue:

a) Funcionarios:

- 1.- Con Habilitación Nacional: Secretario-Interventor, 1 plaza.

2.- Escala de Administración General: Subescala Administrativa, 2 plazas; y Subescala Auxiliar, 3 plazas.

3.- Escala de Administración Especial: Subescala de Servicios Especiales: Policía Local y sus Auxiliares, 6 plazas.

4.- Escala subalterna (Alguacil), 1 plaza.

b) Personal laboral:

Encargado de obras, 1 plaza.

Encargado servicio limpieza y conductor, 1 plaza.

Encargado técnico electricista, 1 plaza.

Oficiales conductores, 2 plazas.

Oficial fontanero, 1 plaza.

Operarios, 9 plazas.

Operarios limpieza de edificios: 2 plazas.

c) Personal laboral eventual:

Ayudante de oficina, 1 plaza.

Operario instalaciones deportivas, 1 plaza.

Socorristas (Piscina Municipal), 3 plazas.

Operario de obras y servicios, 1 plaza.

Operario de limpieza viaria, 1 plaza.

Operarios limpieza de inmuebles, 3 plazas (Tiempo Parcial).

Cebreros a 20 de marzo de 1996.

La Alcaldesa, *María del Pilar García González*.

--- ● ● ● ---

Número 1.161/N

Ayuntamiento de Navatgordo

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.2 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia para general conocimiento que el Pleno de este Ayuntamiento ha acordado delegar en la Diputación Provincial de Avila la gestión del Impuesto de Bienes Inmuebles a partir del ejercicio 1996.

Navatgordo a 21 de marzo de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.